

Expte. N° 0986-B-633/84

La Plata, 05 de febrero de 1988

ORDENANZA 6828

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la puesta en marcha de un plan de acción que tenga como base el "Sub-Programa de Familia Sustituta"; elaborado por la Secretaría del Menor, la Familia y la Tercera Edad, de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Se tomará como marco de referencia para el mencionado Convenio, el modelo de "Convenio de Cooperación y solidaridad para los Sin Techo" del Ministerio de Acción Social el que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De forma